

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

77
DECRETO REGISTRADO N° _____ /
08 ENE 2020
CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Certificado de Disponibilidad N° 35, Ord. N° 29 de fecha 06.01.20 de DIDEKO en donde informa funciones a realizar y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el alcalde lo estime necesario a **LESLY FERNANDA PAILAQEO ZAMORA**, RUT N° [REDACTED] por 44 horas semanales, los Honorarios ascienden a la suma de \$ 963.382 mensuales impuesto incluido, para prestar servicio de **APOYO PROFESIONAL OFICINA DE LA JUVENTUD**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días permisos cargo al Mandante, días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y uniforme corporativo. En el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- El costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "PROGRAMA SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

~~MUNICIPALIDAD DE CONCON
ANOTES, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO,
REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE~~

~~SECRETARIA MUNICIPAL~~

~~EAO/VCFvcf~~

DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)